

**ACUERDO No. 002**  
( **24 MAR 2020** )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.020**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA**  
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

**CONSIDERANDO:**

1) Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

2. Que mediante Acuerdo Municipal 027 del 5 de diciembre de 2.019, Liquidado mediante Decreto 571 del 6 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2.020.

2.1) Que mediante Decreto Municipal 480 del 17 de octubre de 2019, se clasificó al municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2020 en Tercera Categoría, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012.

2.2) Que según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el valor máximo con destino a la Personería, para cada vigencia en municipios de Tercera Categoría, es de 350 salarios mínimos mensuales.

2.3) Que en el Presupuesto del municipio de Duitama para la vigencia 2020, Acuerdo 027 del 5 de diciembre de 2.019, se aprobó una apropiación para el presupuesto de la Personería Municipal, por la suma de \$301.434.350.

2.4) Que el gobierno nacional fijó el salario mínimo para el año 2.020 en la suma de \$877.803, por tanto la asignación para la Personería Municipal conforme a la Ley 617 de 2.000, corresponde a la suma de \$307.231.050, resultando una diferencia positiva de \$5.796.700, valor que se debe ajustar presupuestalmente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR APROPIADO 2020	VALOR LEY 617 DE 2.000	VALOR AJUSTE POSITIVO
Presupuesto Personería	301.434.350	307.231.050	5.796.700

\* Salario Mínimo 2 020

877.803

3) Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Art. 1 de la Ley 1368 de 2009, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 en los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

3.1) Que el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 1º de la Ley 1368 de 2009, estableció la Tabla de asignación de Honorarios Concejales por cada sesión que asistan los concejales, valor a ser incrementado a partir del primero (1º) de enero de 2010 en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior, valor que para la vigencia 2.020 corresponde a la suma de \$253.803.

3.2) Que mediante Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019, se aprobó una apropiación inicial para el pago de Honorarios Concejales para la vigencia 2.020 en la suma de \$385.318.260, resultando una diferencia positiva en la suma de \$3.000.330 que se hace necesario ajustar en el Presupuesto del Concejo Municipal, teniendo en cuenta el valor de asignación de Honorarios Concejales para el año 2.020, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR APROPIADO 2020	VALOR LEY 1369 DE 2009	VALOR AJUSTE POSITIVO
Honorarios Concejales	385.318.260,00	388.318.590	3.000.330

\* Valor sesión 2 020 Tercera Categoría

253.803

\* Honorarios Concejales Valor Sesión \* 17 concejales \* 90 sesiones (70 ordinarias + 20 extraordinarias)

3.3) Que para realizar los ajustes señalados anteriormente, se hace necesario realizar el traslado presupuestal correspondiente.

4) Que en el Plan Operativo Anual de Inversiones existen programas con saldo presupuestal insuficiente para atender necesidades prioritarias de inversión.

4.1) Que en la sección presupuestal del Plan Operativo Anual de Inversiones, se cuenta con rubros libres de afectación presupuestal que pueden contracreditarse.

5) Que la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el respectivo traslado presupuestal.

6) Que en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**



**ARTICULO PRIMERO:** Contracreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020, Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2019, los siguientes rubros presupuestales en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$122.797.384), según el siguiente detalle:

**CONTRACREDITOS  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	122.797.384,00	0,00	0,00	0,00	122.797.384,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.797.030,00	0,00	0,00	0,00	8.797.030,00
Alcaldía municipal y sus dependencias	8.797.030,00	0,00	0,00	0,00	8.797.030,00
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	114.000.354,00	0,00	0,00	0,00	114.000.354,00
<i>EJE 1 - AMBIENTAL DUITAMA SOSTENIBLE</i>	114.000.354,00	0,00	0,00	0,00	114.000.354,00
SECTOR 4 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT	114.000.354,00	0,00	0,00	0,00	114.000.354,00
PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL	114.000.354,00	0,00	0,00	0,00	114.000.354,00
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2020	122.797.384,00	0,00	0,00	0,00	122.797.384,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>122.797.384,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>122.797.384,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020, Acuerdo 027 del 5 de diciembre de 2.019; los siguientes rubros presupuestales en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$122.797.384), según el siguiente detalle:

**CREDITOS  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

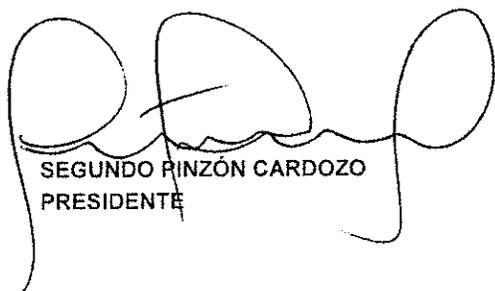
DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	122.797.384,00	0,00	0,00	0,00	122.797.384,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.797.030,00	0,00	0,00	0,00	8.797.030,00
Honorarios Concejales	3.000.330,00	0,00	0,00	0,00	3.000.330,00
Total Concejo municipal	3.000.330,00	0,00	0,00	0,00	3.000.330,00
Personería municipal	5.796.700,00	0,00	0,00	0,00	5.796.700,00
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	114.000.354,00	0,00	0,00	0,00	114.000.354,00
<i>EJE 3 - ECONÓMICO DUITAMA COMPETITIVA, EMPRENDEDORA E INNOVADORA</i>	114.000.354,00	0,00	0,00	0,00	114.000.354,00
SECTOR 5: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	114.000.354,00	0,00	0,00	0,00	114.000.354,00
PROGRAMA : ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	114.000.354,00	0,00	0,00	0,00	114.000.354,00
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2020	122.797.384,00	0,00	0,00	0,00	122.797.384,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>122.797.384,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>122.797.384,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Oficina Jurídica del Departamento de Boyacá y a la Secretaría de Planeación Departamental.

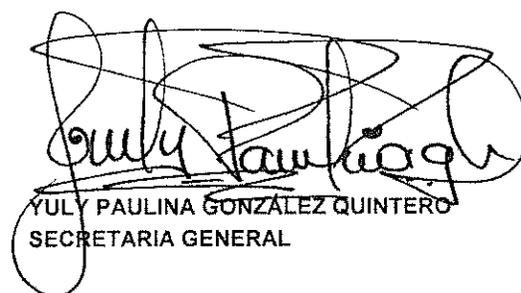
**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Duitama, a los **24 MAR 2020**



SEGUNDO RINZÓN CARDOZO  
PRESIDENTE



YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO  
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA**

**CERTIFICA:**

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”.**

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y como ponente al Honorable Concejal: LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, según consta en la Resolución No. 031 del 25 de febrero de 2020, en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE: 28 DE FEBRERO DE 2020**

**SEGUNDO DEBATE: 18 DE MARZO DE 2020.**

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de febrero, y extraordinarias del mes de marzo de 2020, convocadas por la señora Alcaldesa mediante Decreto No. 135 del 12 de marzo de 2020.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

  
**YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO**  
Secretaria General



*Duitama*  
Ciudad Cívica De Boyacá

*Alcaldía*  
*Uso Oficial*



**Continuación Acuerdo número 002 del 24 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

**FABIOLA BECERRA CAMARGO**  
Profesional Universitario

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Duitama, 24 de marzo de 2020

**SANCIONADO.** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

**CONSTANZA ISABEL RAMÍREZ ACEVEDO**  
Alcaldesa Municipal

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192  
e-mail- [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Código Postal 150461